

hubieran sido satisfechos; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

5060 *ORDEN de 30 de enero de 1978 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Médica Latina, Sociedad Anónima» de Seguros (C. 442).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Médica Latina, Sociedad Anónima» de Seguros, de fecha 5 de enero de 1978, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la refundición efectuada del texto de los Estatutos sociales de la Entidad «Médica Latina, S. A.», de Seguros, como consecuencia especialmente, de la introducción en el mismo de la figura del Consejo de Administración y de su Presidente, acordada por la Junta general universal de accionistas, celebrada el 19 de mayo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5061 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.260.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1815, primera columna, línea cuatro del párrafo tercero, donde dice: «... Antonio Falcón...», debe decir: «... Angel Falcón...».

5062 *RESOLUCION de la Dirección General de Inspección Tributaria por la que se admiten a trámite las solicitudes de Convenios nacionales que se citan para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el ejercicio de 1978.*

Ilmos. Sres.: Relación de acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de Convenios nacionales para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el ejercicio de 1978.

Agrupación: Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado.

Actividades: Fabricación y venta de conservas de pescado.

Agrupación: Fabricantes de piensos compuestos.

Actividades: Elaboración de piensos compuestos, complementarios y correctores.

Nota de carácter general.—De conformidad con el artículo 10 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y opten por el régimen de declaración-liquidación deberán hacer constar su renuncia al Convenio en escrito dirigido al ilustrísimo

señor Director general de Inspección Tributaria, y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en el Convenio ejerzan las actividades correspondientes a alguna de las Agrupaciones expresadas y no figuren en el censo presentado por ellas, podrán solicitar su inclusión en la misma forma y plazos indicados en el párrafo anterior.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Director general, José Enrique García-Romeu Fleta.

Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección Central.

5063 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 8 concedida al Banco Comercial Trasatlántico, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Trasatlántico, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 8, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Agencia en Numancia, 48-50, a la que se asigna el número de identificación 08-07-38.

Hospitalet de Llobregat, sucursal en Rambla Justo Oliveras, 28, a la que se asigna el número de identificación 08-07-37.

San Vicenc dels Horts, sucursal en Mosén Jacinto Verdguer, 45, a la que se asigna el número de identificación 08-07-38.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

5064 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 24 concedida al Banco Comercial Español, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, sucursal en Pascual y Genis 10, a la que se asigna el número de identificación 48-53-01.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5065 *ORDEN de 21 de enero de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Rafael Sánchez Sierra.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Rafael Sánchez Sierra.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.